

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, martes 19 de diciembre de 1899

Número 145

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL.

Sesión.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

## Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una y cuarenta minutos de la tarde del cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

### Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión de los días veintisiete y veintiocho de noviembre último.

### Artículo II

Se dispuso archivar:

1º—Los oficios de los señores Secretarios de las Salas de Apelaciones en que dan cuenta de haberse concedido al Juez de 1ª instancia de Limón, señor Licenciado Francisco de P. Campos, permiso por tres días, sin goce del sueldo, desde el 28 del mes pasado; y

2º—El oficio del Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que participa que prorrogó por seis días el término de la licencia otorgada al Alcalde propietario de aquel cantón, y lo avisó al suplente.

### Artículo III

Se aprobaron estos nombramientos:

1º—El del señor José Eusebio Soto para que sustituya, con el carácter de escribiente, al Prosecretario del Juzgado del Crimen de esta provincia, señor Juan Felipe Picado, á quien se prorrogó por ocho días su licencia; y

2º—El del señor José de Jesús Castillo para reemplazar al escribiente de la Alcaldía 2ª de Alajuela, señor Santiago A. Rees, á quien se ha dado permiso por seis meses.

### Artículo IV

Atendida la solicitud del Alcalde suplente del Naranjo, señor Simón Guzmán, elevada á la Corte por el señor Juez del Crimen de Alajuela con recomendación, para que se le reconozca sueldo por los días de los meses de octubre y noviembre en que sirvió por comisión de dicho Juez para instruir dos causas en que estaba impedido el Alcalde propietario, se acordó de conformidad.

### Artículo V

Se admitió la renuncia hecha por el señor Rómulo Delgado Baltodano del empleo de Alcalde propietario de Puntarenas y se dispuso que se haga cargo de la Alcaldía el suplente hasta la instalación del nuevo Alcalde propietario.

### Artículo VI

A solicitud del Juez, se nombró al señor Tran-

quilino Badilla para Secretario del Juzgado de 1ª instancia de Limón.

### Artículo VII

Visto el oficio del Juez de 1ª instancia interino del Limón, señor Licenciado Francisco de Paula Campos, en que refiere que entre cuatro y cinco de la tarde del veintisiete de noviembre fué atropellado y vejado en su oficina por el Agente Fiscal, señor Napoleón Chaves, y por el Promotor Fiscal de la República, señor Licenciado Octavio Quesada, llegando el Agente hasta poner mano sobre él, por haberse negado como cartulario á dejar sin efecto de hecho una diligencia de autenticación de un documento otorgado por el Promotor y otra parte, y á entregar el protocolo con tal objeto, como se lo pidió con imperio el Promotor; y dice que ha comisionado para la información de los hechos al Agente de Policía, y una vez terminada dará cuenta al Tribunal para lo que estime conveniente; se dispuso reservar el asunto para cuando venga la información.

### Artículo VIII

Leída la exposición dirigida á la Corte por el señor Promotor Fiscal, con fecha dos del corriente, en que se queja de que el Juez de 1ª instancia del Limón se negó como cartulario á dar fe de su personería en una diligencia de autenticación de firmas que á su solicitud extendió el 27 de noviembre, y dice que mientras el cartulario extendía las razones del caso abrió uno de los protocolos y notó que la mayor parte del timbre estaba sin cancelar y señales manifiestas de que en parte había sido quitado del protocolo, por lo que pidió que le mostrara el protocolo corriente, á lo cual se negó en términos inconvenientes el Juez, y salió llevándose los dos protocolos, y que al día siguiente el Agente Fiscal se presentó en el Juzgado para visar el protocolo y le fué negado con pretexto de que el Juez se venía para esta ciudad; y solicita de la Corte que proceda con arreglo á derecho contra dicho cartulario; se dispuso reservar este asunto para cuando se trate del anterior.

### Artículo IX

Vista la exposición del señor Licenciado Recaredo Dobles en que manifiesta que ha visto publicado en el *Boletín Judicial* del veinticinco de noviembre, el acuerdo tomado por la Corte en sesión del trece de dicho mes, por el cual se declara sin lugar la queja que como representante de la Junta de Gobierno del Hospital de la ciudad de Alajuela, puso contra los señores Juez de 1ª instancia y Alcalde de San Ramón, diciéndose que consta de la misma queja que no se ha apersonado en cada mortuoria en su expresado carácter, para que le tengan por parte; pero que como no ha formulado queja porque hayan dejado de proveer, sino por no haber contestado dichos funcionarios el oficio que les dirigió sobre el particular, y como posteriormente han guardado silencio, no obstante haberles dirigido nuevo oficio, reitera su queja y pide revocatoria del acuerdo anterior de la Corte; se dispuso que se esté á lo resuelto.

### Artículo X

Tomados en consideración los memoriales de los señores Micaela Carmona de Soto y Leopoldo Soto Porras, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, en que haciendo uso del derecho de *Hábeas Corpus* consignado en el artículo 41 de la Constitución, piden que se ordene la inmediata libertad del señor Jenaro Soto Porras, marido y hermano de los postulantes, respectivamente, quien se halla detenido en el Cuar-

tel de Policía desde el veintidós de noviembre, enca-labozado é incomunicado, sin que haya contra él auto de detención ó de prisión; con vista del informe dado por la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en oficio de 27 de noviembre, en que dice que "por sentencia dictada á las 9 de la mañana del día 17 de noviembre de 1895, en causa seguida por el delito de rebelión que estalló en esta ciudad el día 15 de setiembre de 1894, se condenó entre otros al Capitán don Jenaro Soto á sufrir la pena de seis años de extrañamiento que dicho señor no ha cumplido en su totalidad" y que "con tal motivo las autoridades de Policía han procedido contra el expresado señor Soto, á efecto de hacerlo purgar la pena á que fué condenado"; con vista, además, del proceso, en que consta que según liquidación efectuada el mismo día diecisiete de noviembre, el señor Jenaro Soto debía descontar cuatro años, nueve meses y veintiocho días de extrañamiento; y en atención á que no es el caso de *Hábeas Corpus*, por constar de la manera indicada, que contra el señor Jenaro Soto se procede para el efecto de hacerlo purgar la condena que se le impuso por sentencia ejecutoriada, y es de esperarse que el procedimiento se ajustará á la ley, por unanimidad de votos se declaró sin lugar la solicitud referida.

### Artículo XI

El Conjuez Licenciado González Trejos fué designado por la suerte para conocer de la causa seguida contra Adán Ureña, Leopoldo Rojas, Juan y Teófilo Cordero, Rafael Díaz, Silvano Mesén é Higinio Castillo por tentativa de rapto de Rafaela Rivero Garbanzo, en reemplazo del señor Magistrado Herrera.

### Artículo XII

El señor Presidente anunció que iba á proceder-se á la elección de las personas que deben desempeñar los puestos de Alcaldes en el período legal que principiará el día 7 de enero de 1900, conforme al artículo 74 de la Ley Orgánica de Tribunales; pero que antes creía conveniente proponer á la Corte:

1º—La supresión de las Alcaldías de Goicoechea, 2ª de Escasú (en Santa Ana) y San Rafael, por creerlas innecesarias y haberse omitido en el Presupuesto vigente las partidas correspondientes;

2º—La supresión de la Alcaldía 2ª de Liberia, por estimar que basta una sola para las necesidades de aquel cantón, para aplicar la suma presupuesta para el sostenimiento de la Alcaldía suprimida al mejoramiento de las dotaciones mensuales de los empleados de la Alcaldía restante y de los cinco demás Alcaldes de la provincia, así: sueldo del Alcalde único de Liberia, \$ 100-00, en vez de \$ 80-00; sueldo del primer escribiente de esa oficina \$ 60-00, en vez de \$ 45-00; sueldo del segundo escribiente de la misma \$ 50-00, en lugar de \$ 45 00; sueldos de los Alcaldes de Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Bagaces y Las Cañas, \$ 75-00, en lugar de \$ 60-00; para lo cual deberá solicitarse del Poder Ejecutivo el correspondiente acuerdo; y

3º—La supresión de una de las tres plazas de escribiente que el Presupuesto asigna á la Alcaldía de Puntarenas, dotada con cuarenta pesos mensuales, y el aumento de los sueldos del Alcalde, 1º y 2º escribientes de aquella oficina, á \$ 100-00, \$ 60-00 y \$ 45-00 mensuales, respectivamente, para lo cual también deberá solicitarse del Poder Ejecutivo el acuerdo que autorice la modificación.

La Corte acordó de conformidad.

Verificada la elección de Alcaldes en el orden que se indicará, dió el siguiente resultado:

## COMARCA DE LIMÓN

Alcalde propietario, señor Abel Castro Acosta  
 „ suplente, señor Aristides Méndez

## PROVINCIA DE CARTAGO

*Cantón de Cartago*

Alcalde 1º propietario, señor Célamo Obando  
 Ramírez.

Alcalde 2º propietario, señor José Arias Morúa.  
 „ 1º suplente, señor Rafael V. Roldán.  
 „ 2º „ señor Valerio Morúa.

*Cantón del Paraíso*

Alcalde propietario, señor Filadelfo Granados.  
 „ suplente, señor Ceferino Moya.

*Cantón de La Unión*

Alcalde propietario, señor Francisco Vargas O.  
 campo.

Alcalde suplente, señor Rafael T. Villalobos.

## PROVINCIA DE SAN JOSÉ

*Cantón de San José*

Alcalde 1º propietario, señor Miguel Sáenz Ro-  
 jas.

Alcalde 2º propietario, señor Luis Castro Sabo-  
 río.

Alcalde 3º propietario, señor Demetrio Sanabria  
 Fonseca.

Alcalde 1º suplente, señor Juan Felipe Picado  
 Zúñiga.

Alcalde 2º suplente, señor Gerardo Guzmán Qui-  
 rós.

*Cantón de Desamparados*

Alcalde propietario, señor Ramón Castro Sán-  
 chez.

Alcalde suplente, señor Manuel Cubero Porras.

*Cantón de Aserri*

Alcalde propietario, señor Apolinar Monge Gam-  
 boa.

Alcalde suplente, señor Francisco Castro Fallas.

*Cantón de Tarrazú*

Alcalde propietario, señor Isidro Valverde Fa-  
 llas.

Alcalde suplente, señor Juan María Esquivel.

*Cantón de Escasú*

Alcalde propietario, señor Vicente Montero Var-  
 gas.

Alcalde suplente, señor Francisco Sandí.

*Cantón de Mora*

Alcalde propietario, señor Luis M. Muñoz Rive-  
 ra.

Alcalde suplente, señor Elías Mora.

*Cantón de Puriscal*

Alcalde propietario, señor Manuel Romero Es-  
 cobar.

## PROVINCIA DE HEREDIA

*Cantón de Heredia*

Alcalde 1º propietario, señor Rosendo Segreda.

„ 2º „ señor Jacinto Trejos Castro.

„ 1º suplente, señor Miguel Rodríguez.

„ 2º „ señor Carlos Pacheco.

*Cantón de Barba*

Alcalde propietario, señor Pío Murillo Murillo.

„ suplente, señor Narciso Lobo.

*Cantón de Santa Bárbara*

Alcalde propietario, señor Miguel Córdoba.

„ suplente, señor Nicolás Orozco.

*Cantón de Santo Domingo*

Alcalde propietario, señor Francisco de Paula  
 Campos.

Alcalde suplente, señor Ramón Villalobos. Ro-  
 dríguez.

## PROVINCIA DE ALAJUELA

*Cantón de Alajuela*

Alcalde 1º propietario, señor Luis Barquero Mon-  
 tesdeoca.

Alcalde 2º „ señor Enrique Solera.

„ 1º suplente, señor Espíritusanto Ruiz.

„ 2º „ señor Leopoldo Fernández.

*Cantón de Grecia*

Alcalde propietario, señor Juan Vega Lizano.  
 „ suplente, señor Emilio Serrano.

*Cantón de Naranjo*

Alcalde propietario, señor Paulino Soto.  
 „ suplente, señor Simón Guzmán.

*Cantón de Atenas*

Alcalde propietario, señor Rafael Herrera Paut.  
 „ suplente, señor Arturo Araya.

## CIRCUITO JUDICIAL DE SAN RAMÓN

*Cantón de San Ramón*

Alcalde propietario, señor Cleofás Salas Pérez.  
 „ suplente, señor Reinaldo Jiménez.

*Cantón de Palmares*

Alcalde propietario, señor Juan José Mora.  
 „ suplente, señor Trinidad Araya.

*Cantón de San Mateo*

Alcalde propietario, señor Rosendo Esquivel.  
 „ suplente, señor Simeón María Morales.

## COMARCA DE PUNTARENAS

*Cantón de Puntarenas*

Alcalde propietario, señor Lauro María Leal Zú-  
 ñiga.

Alcalde suplente, señor Desiderio Solís.

*Cantón de Esparta*

Alcalde propietario, señor Uladislao Guevara Pé-  
 rez.

Alcalde suplente, señor Rafael Aguilar Zúñiga.

*Cantón de Golfo Dulce*

Alcalde propietario, señor Santos Cortés.

## PROVINCIA DE GUANACASTE

*Cantón de Liberia*

Alcalde único propietario, señor Francisco Ara-  
 ta González.

Alcalde suplente, señor Alejandro Cañas Ruiz.

*Cantón de Carrillo*

Alcalde propietario, señor Guadalupe Peña.

*Cantón de Santa Cruz*

Alcalde propietario, señor Jacinto Mora Gutié-  
 rrez.

*Cantón de Nicoya*

Alcalde propietario, señor Filadelfo Víquez.

„ suplente, señor Cosme Carrillo.

*Cantón de Bagaces*

Alcalde propietario, señor José de Jesús Veláz-  
 quez.

Alcalde suplente, señor Fernando Ramírez.

*Cantón de Las Cañas*

Alcalde propietario, señor Ricardo Alfaro.

„ suplente, señor Sabel Mojica.

Se reservó la elección de Alcaldes suplentes de  
 Puriscal, Golfo Dulce, Carrillo y Santa Cruz para  
 otra ocasión, á efecto de averiguar quienes pueden  
 ser nombrados.

Se hace constar que el señor Félix Jacinto Pie-  
 dra obtuvo dos votos para Alcalde propietario de Li-  
 món; el señor Santiago Echavarría, dos para Alcalde  
 propietario de La Unión; y el señor José Salazar Mo-  
 rales, cuatro para Alcalde primero propietario de  
 Alajuela.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Al-  
 fonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

## DENUNCIOS

Nº 731

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencio-  
 so-administrativo de la República,  
 Hace saber: que ante esta autoridad se ha presen-

tado el señor Emigdio Ureña Zúñiga, mayor de edad,  
 casado, agricultor y vecino de San Marcos, como Re-  
 gidor Fiscal de la Municipalidad del cantón de Tarra-  
 zú, denunciando para ésta una legua cuadrada, ó sea  
 mil setecientos cuarenta y siete hectáreas, veinticu-  
 tro áreas de terreno baldío en el punto llamado San  
 Jerónimo, al Oeste, y en jurisdicción del mismo can-  
 tón no numerado de esta provincia, y dentro de los  
 siguientes linderos: por el Norte, terrenos cultivados  
 por el señor Ignacio Monge; y por los otros rumbos,  
 tierras baldías. Manifiesta el presentado que tal de-  
 nuncio lo hace á cuenta de las dos leguas á que por  
 la ley tiene derecho la Municipalidad que representa.  
 Se publica para que las personas que algún derecho  
 tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legaliz-  
 zarlo ante esta misma autoridad dentro del término  
 de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San  
 José, 7 de diciembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

3—1

## REMATES

Nº 720

A las dos de la tarde del día doce del entrante  
 mes de enero, en la puerta exterior de esta Alcaldía,  
 se han de rematar en el mejor postor, tres lotes de la  
 finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido  
 de San José, tomo 359, página 349, finca número  
 25,876, inscripción número 1, y están situados en  
 Jorco de Candelaria del cantón de Aserri, cantón sin  
 numerar de la provincia de San José. El primer lo-  
 te es un terreno hoy cultivado de café, plátanos y el  
 resto en rastrojo; constante de 6 hectáreas, 29 áreas  
 y 64 decímetros cuadrados; con estos linderos: Nor-  
 te, con entrada privada hoy en medio, y resto de  
 la finca general; Sur, propiedad de Valeriano Monge;  
 Este, terreno de Francisco Montes, calle en medio; y  
 Oeste, hoy sin calle en medio, terreno de Francisco  
 Montes; valorado en \$ 270-00. El segundo lote con-  
 siste en terreno hoy de café, rastrojo y montaña,  
 constante de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y  
 72 decímetros cuadrados; con estos linderos: Norte,  
 con el resto de la finca general; Sur, con entrada pri-  
 vada hoy en medio, y con el lote que anteriormente  
 se remata; Este, con terreno de Francisco Montes,  
 calle en medio; y Oeste, con el resto de la finca ge-  
 neral; valorado en \$ 205-00. El tercer lote consiste  
 hoy en terreno de montes, constante de 52 áreas, 41  
 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; con estos lin-  
 deros: Norte, con el resto de la finca general y con  
 la entrada privada en medio hoy; Sur, Este y Oeste,  
 con terreno de Francisco Montes, hoy sin calle en  
 medio; valorado en \$ 25-00. Están libres de gravá-  
 menes y pertenecen á las mortuorias acumuladas de  
 Rafaela Bermúdez Villalobos y Fernando Segura  
 Gamboa, y se venden para el pago de deudas y cos-  
 tas de las mortuorias. Quien quisiere hacer postura,  
 acurra, que se le admitirá siendo arreglada á dere-  
 cho.

Alcaldía única de Desamparados.—14 de diciem-  
 bre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3—1

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 737

A la una de la tarde del día 15 de enero próxi-  
 mo entrante, y en la puerta principal del Palacio Mu-  
 nicipal de esta villa, se rematarán al mejor postor los  
 bienes siguientes: Primero.—La finca inscrita en el  
 Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo  
 498, folio 424, bajo el número 25,722, asiento prime-  
 ro, consistente en un terreno dedicado á la agricultura,  
 situado en el punto denominado *La Quesera*, bar-  
 rido de San Miguel de la provincia de Alajuela. En  
 este terreno se ha construido una casa de habitación  
 de 10 metros de frente por igual fondo, de madera y  
 cubierta con teja de barro. Segundo.—Una yunta  
 de bueyes alazanes. El terreno dicho con la casa ha  
 sido valorado en \$ 800-00; y la yunta de bueyes en  
 \$ 170-00. Pertenecen estos bienes al señor Pastor  
 Calvo Castro, mayor, casado, agricultor y vecino del  
 Naranjo; están exentos de gravámenes, y su venta  
 ha sido decretada en ejecución por pesos seguida por  
 Ricardo Salas contra el indicado señor Calvo.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de  
 San Ramón, 11 de diciembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—1

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 709

A la una de la tarde del diez de enero próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré, en el mejor postor, la finca número 30,203, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 473, folio 38, asiento 2, que es terreno inculto, figura rectangular, sito en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, el cual mide 14 metros de frente por 58 metros 520 milímetros de fondo; y linda: Norte, propiedad de Marcelino Argüello; Sur, ídem de Cristóbal Guerrero; Este, calle en medio, ídem de Federico Tinoco; y Oeste, la calle de La Pólvera. Pertenece á Demetrio Carranza González, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, quien por el asiento 25,979, folio 14 del tomo 36 de la Sección de Hipotecas del citado Registro, la hipotecó en favor de la casa *Felipe J. Alvarado y C.*, de este domicilio, por la suma de \$ 528-97, oro americano, intereses y demás responsabilidades; y sin sujeción á base por ser tercera vez que se saca á remate; se vende en juicio que dicho acreedor sigue en cobro de su crédito, intereses y costas.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 704

A las dos de la tarde del 10 de enero próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré los bienes siguientes: 1º.—Derecho de posesión en un terreno municipal, sito en Pacaca, cantón de Mora de esta provincia, que mide 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, cultivado una parte de potrero y otra de rastrojo; lindante: Norte, calle en medio, terrenos poseídos por Francisco Elizondo; Sur y Oeste, ídem poseídos por José María Avila; y Este, terrenos poseídos por la sucesión de Martina Solano; valorado este derecho en \$ 2,000-00; 2º.—Derecho de posesión en un terreno también municipal, en parte de potrero, en parte en charrales, sito en el distrito de Pacaca, cantón de Mora, constante como de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, terrenos poseídos por Francisco Elizondo y Guadalupe Rojas; Sur, ídem poseídos por José María Avila y por unos señores Jiménez; Este, ídem poseídos por Francisco León y Paulino Rivera; y Oeste, con terreno poseído por la sucesión de Martina Solano; valorado este derecho en \$ 1,200-00.—Una vaca sarda, colorada, en \$ 85-00; una yunta de bueyes, uno alazán sin marca y el otro sardo de blanco y negro, marcados, chingos, ambos grandes y cuernos camarones, en \$ 195-00; una yunta de bueyes overos en \$ 204-00; un ternero alazán, valorado en \$ 6-50; una vaca negra, próxima á parir, en \$ 68-00; una caballo retinto en \$ 136-00; una carreta en \$ 102; un par de ruedas de carreta de caoba, en bruto \$ 17-00; un cajón grande en \$ 6-00; un yugo apérido en 5-00; dos palas, una grande y otra pequeña en \$ 2-00; una máquina de esgranar maíz, en mal estado, en \$ 14-00; dos bancas en 2-50; una tijereta en \$ 2-50; una hacha en \$ 2-00; una tabla de ira, ancha en \$ 2-00; dos linternas en \$ 1-25; un fusil de dos cañones en \$ 17-00; una cubierta de lona para carreta en \$ 5-00; siete sacos vacíos en \$ 0-50; y una sincha para montura en \$ 0-25. Todos los bienes descritos pertenecen á la sucesión de Martina Solano Rojas, quien fué mayor de edad y de oficios domésticos, casada con Juan José Oviedo Vargas, quien también es mayor, agricultor y de este vecindario, de donde lo fué la causante; y se venden á solicitud del albacea, á efecto de facilitar entre los herederos la distribución de su herencia.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

## TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 692

José Viquez Viquez, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, quiere inscribir en el Registro un terreno de agricultura; lindante: Norte, propiedad de José Gómez; Sur, ídem de Francisco Ramírez y Florentino Guillén; Este, quebrada de La Cañada; Oeste, calle en medio, propiedad de Ramón Guillén; mide una hectárea, sesenta áreas, se-

tenta y cinco centiáreas; vale cuatrocientos pesos; otro terreno de agricultura de veintiséis áreas con una casa de siete metros frente por cinco de fondo; lindante: Norte, propiedad de Francisco Gómez; Sur, de Joaquín Ramírez; Este, la quebrada; Oeste, camino en medio de Respicio Sabinaria; vale cien pesos; situados en el distrito cuarto de este cantón.

Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 9 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 728

Maximiliana Valverde Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Tarbaca de Aserri, se presentó pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, esta finca: Terreno dedicado á la agricultura y montaña, constante como de diez hectáreas y cincuenta áreas, situado en Tarbaca de la villa de Aserri, nuevo cantón sin número de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Martín Jiménez; Sur y Este, terreno de Mercedes Mora; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Jacinto Valverde. Está libre de gravámenes y cargas reales; vale quinientos pesos; lo hubo por compra á Luis Abarca Fallas y lo ha poseído por más de diez años. Se publica este edicto, para que el que tenga derechos que oponer á la inscripción pedida, se presente á hacerlos valer dentro de treinta días.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 696

Ante esta autoridad se ha presentado Francisco Agüero Mora, mayor, casado, agricultor y vecino de La Sabanilla de Aserri, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: terreno cultivado de café, caña de azúcar y potrero, y el resto, en bosque; constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; situado en La Sabanilla del cantón de Aserri de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ponciano Piedra; Este, ídem de Pedro Hidalgo y calle de entrada; Sur y Oeste, tierras de la sucesión de Félix Picado y María Hernández; lo hubo el señor Agüero Mora por compra al señor Félix Picado, y no tiene gravamen alguno, y vale trescientos pesos.

Las personas que se consideren con algún derecho en el inmueble descrito, lo legalizarán en este despacho, dentro de treinta días, que correrán desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—13 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 706

La señora Jacinta Hernández Castro, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de su esposo José Chinchilla Mora, que fué mayor de edad, agricultor y de su mismo vecindario, se ha presentado en este despacho, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con el causante, una casa con el terreno, cultivado de café, en que está ubicada, sitas en el distrito 1º, cantón 3º de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Secundina Chinchilla; Sur, ídem de Rosario Chinchilla; Este, calle en medio, ídem de Gaspar Ortuño; y Oeste, propiedad de Luisa García. Mide la casa como 11 ½ metros de frente y como 9 metros de fondo, y el solar como 14 ½ metros de frente y como 28 ½ metros de fondo.

Segundo: cafetal constante como de 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, en la misma situación que la anterior; lindante: Norte, terreno de Reginaldo Naranjo; Sur, ídem de Rosario Chinchilla; Este, ídem del mismo Reginaldo Naranjo y Luisa Chinchilla; y Oeste, terrenos de Pedro Gamboa y Gaspar Ortuño, calle en medio. Manifiesta la solicitante que las fincas descritas las hubo la sociedad conyugal, la primera que vale \$ 200-00; la casa por haberla construido á sus expensas y el terreno por herencia que le correspondió al causante de su señora madre, Eduarda Mora; y la segunda por compra á Policarpo Castro; que las poseyó dicha sociedad en nombre propio, sin interrupción y libre de gravámenes, por más

de veinticinco años hasta la muerte de su esposo, ocurrida hace como 20 años y desde entonces las ha seguido poseyendo ella, como cónyuge sobreviviente.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la inscripción solicitada, se presenten en este despacho dentro del término de 30 días á deducirlo.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

## CITACIONES

Nº 694

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Sinforiano Chacón González, que fué mayor, casado, agricultor, de este domicilio, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del tres de enero próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única.—Naranjo, 3 de diciembre de 1899.

PAULINO SOTO

3—3 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 714

Por primera vez, con tres meses de término, cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de los cónyuges Julián González Ugalde, agricultor, y Juana Salas Carballo, de oficios domésticos, quienes fueron mayores de edad y vecinos del distrito de San Joaquín de este cantón, para que se presenten á esta oficina á legalizar sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

La señora María González Salas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina del distrito citado, aceptó y tomó posesión hoy á las nueve de la mañana, del cargo de albacea testamentaria del primero y albacea provisional de la segunda, previo el juramento de ley.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—15 de diciembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 723

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados, herederos y legatarios en la sucesión de doña Margarita Chinchilla González, que fué mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo hacen.

Don José Aguilar Ramírez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional de dicha sucesión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre del presente año.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—14 de diciembre de 1899.

ULADISLAO GUEVARA

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

Nº 719

Por segunda vez, cito, llamo y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión del señor Juan Agustín Chaverri Pérez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de este cantón, para que dentro del término de dos meses se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—15 de diciembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 721

Por segunda vez cito, llamo y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión del señor Manuel Arias Murillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Antonio de este cantón, para que dentro del término de dos meses se presenten en esta oficina á hacer vales sus derechos, apercibiéndoles que

si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—15 de diciembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 712

Al señor Jesús Arroyo Alvarado se hace saber que en el juicio ordinario que por pesos le sigue el señor Juan Miranda Orozco, ha recaído la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado Civil en primera instancia. Alajuela, á las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Traído el presente juicio para sentencia, y Resultando.....Resultando.....Resultando.....Resultando.....y Considerando.....Considerando.....Considerando.....Considerando.....Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y artículo 693, Código Civil, 192, 220 y siguientes, 364 y siguientes 1,072 á 1,074 del Código de Procedimientos Civiles, Fallo: Declárase con lugar la demanda establecida y condénase, en consecuencia, al señor Jesús Arroyo Alvarado á pagar al señor Juan Miranda Orozco la suma de ochocientos pesos que le cobra, junto con los intereses vencidos, costas personales y procesales ocasionadas con el juicio. Confírmase el embargo preventivo practicado y devuélvase el giro del depósito. Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de cédula que se publicará en el *Boletín Judicial*.

Alajuela, 12 de diciembre de 1899.

El Notificador,  
LUZ GONZÁLEZ

2 v 2

Nº 713

Se convoca á los interesados en la mortuoria de Ezequiel Ulate Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día treinta del presente mes, con el fin de que acuerden lo conveniente acerca de la solicitud de la albacea para vender extrajudicialmente una finca de la misma testamentaria.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de diciembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 722

Con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Ezequiel Ulate Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término fijado se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican. El primer edicto se publicó el siete de noviembre próximo pasado.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de diciembre de 1889.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 718

Por segunda vez cito, llamo y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de la señora Mariana Alvarado Camacho, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de dos meses se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—15 de diciembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 716

Con un mes de término y por última vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de María Anselma Segura Picado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pedro del cantón de Barba de esta provincia, para que dentro del término fijado, se presenten en

este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican. El segundo edicto se publicó el siete de noviembre de este año.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—15 de diciembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 717

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José de las Mercedes Arce Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que dentro del término fijado se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican. El primer edicto se publicó el catorce de noviembre del corriente año.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—15 de diciembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 733

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José Gaspar Barrantes Fernández, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que corren desde el diecisiete de noviembre último, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de San José.—16 de diciembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 732

Por primera vez se cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Ramona Cordero Araya, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de San José.—15 de diciembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 729

Por segunda vez, cito á los interesados en el juicio de sucesión de los señores José Herrera Montoya y Agustina Vargas Varela, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y de este vecindario, para que dentro del término de dos meses, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—16 de diciembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 727

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Leona Soto Campos, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que comenzó á correr el veinticuatro de mayo último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 703

Se convoca á los interesados en la mortuoria de Dionisio Ramírez Brenes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para los efectos del artículo

566 del Código de Procedimientos Civiles, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día dos de enero próximo.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—11 de diciembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 702

Se convoca á los interesados en la mortuoria de Liberato González Murillo á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del día cuatro de enero próximo, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. El indicado causante fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de diciembre de 1899.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 725

Con tres meses de término, de los cuales ha transcurrido uno, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de don Marcos Quirós Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que dentro de ese término se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, número 117 de 16 de noviembre último.

Alcaldía tercera de San José.—16 de diciembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 724

Con el término de tres meses, á partir desde esta primera publicación, cito y emplazo por primera vez á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes de la testamentaria de Esteban Salazar Corrales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro de ese término ocurran á deducir sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Guadalupe Chavarría Barbosa, nombrada albacea testamentaria, aceptó el cargo y prestó el juramento legal, á las once de la mañana de este día.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 30 de noviembre de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 735

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Quirós Quesada, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de San Nicolás de esta ciudad, para que legalicen sus derechos, bajo apercibimiento de que en su rebeldía, la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto se publicó el 16 de noviembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—16 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

JENARO FALLAS,—Prorio.

Nº 734

Cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Ramona Mesén Aguilar, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que comenzó á correr desde el siete de octubre último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. El segundo edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, correspondiente al 15 de noviembre anterior.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.